



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002147-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515476649 - 8]

VISTO:

El Oficio N° 01316-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-7], Informe Técnico N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-6] e Informe Técnico N° 0013-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-IDGR [515476649-5], Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, mediante Oficio N° 01316-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-7] del 16 de diciembre 2024, solicita al Gerente Regional de Salud Lambayeque, se emita la Resolución de Suspensión del administrado **Abel Arturo Contreras Venero**, con eficacia anticipada al 17 de junio 2024, hasta que demuestre fehacientemente que ha sido anulado la inscripción de inhabilitación en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), y mediante Informe Técnico N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-6] del 16 de diciembre 2024, se presenta Informe Técnico, referente al administrado Abel Arturo Contreras Venero, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que tomando conocimiento que el administrado **Abel Arturo Contreras Venero**, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC), y considerando al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su CAPÍTULO V: Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, precisa que el artículo 121, establece que “el Registro tiene por finalidad que las entidades públicas garanticen el cumplimiento de las sanciones y no permitan la prestación de servicios en el Estado a personas con inhabilitación vigente, así como contribuir al desarrollo de un Estado transparente”.

Asimismo, comunica que se emite el Memo Múltiple N° 000050-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-4], de fecha 17 junio 2024, dando a conocer los registros encontrados y solicitando en FORMA INMEDIATA Y URGENTE, no considerar a las personas mencionas en la programación de roles y registro de asistencia, por lo cual, se suspenden las obligaciones de prestación de servicios y pago de remuneraciones a fin de CAUTELAR LOS INTERES DEL ESTADO.

Así también, informa que para la continuidad de los trámites correspondientes, se remite OFICIO N° 00515-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361 - 2] de fecha 11 junio 2024, con el “Asunto: Remito Informe de servidores civiles que laboran en esta Unidad Ejecutora y se encuentran en el Registro Nacional de Sanciones para emisión de Resoluciones Gerenciales correspondientes. Agrega que mediante solicitud de fecha 27 de setiembre del 2024, con registro SISGEDO N° [515476649-1], el administrado Abel Arturo Contreras Venero, solicita su reposición inmediata al cargo de Médico Cirujano en el Centro de Salud Mochumi, más el reconocimiento de las remuneraciones dejadas de percibir, intereses legales e indemnización por daños y perjuicios; siendo que a través del Oficio N° 0332-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD(515476649-2), el Jefe de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para su atención.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, informa que según el Informe Técnico N° 0015-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515476649-3], emitido por la Licenciada en Obstetricia Mayury Ramírez Piscocoya, comunica al Jefe de Recursos Humanos sobre acciones realizadas frente a solicitud de reposición por parte del Dr. Abel Arturo Contreras Venero. Además comunica que mediante Oficio N° 001021-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515476649-4), el Jefe de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Administración Apoyo Jurídico, a fin de esclarecer la solicitud realizada por el accionante Abel Arturo Contreras Venero; manifiesta que la Oficina de Apoyo Jurídico de Administración, emite el Informe Técnico N° 0013-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-IDGR [515476649 - 5], mencionando la solicitud presentada por el administrado a SERVIR, solicitando la anulación de su registro en el Aplicativo RNSSC, la cual fue denegada, continuando su registro a la fecha; que, el administrado no ha presentado ninguna resolución de rehabilitación para ser reincorporado.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002147-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515476649 - 8]

De los considerandos expuestos, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye: "Que el Dr. Abel Arturo Contreras Venero, si bien es cierto no cuenta con registro de antecedentes Penales, Judiciales y Policiales, sin embargo, actualmente se encuentra vigente en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, hecho que originaría un impedimento para ejercer la función en esta Unidad Ejecutora, por tanto, mientras el recurrente se encuentre con inhabilitación en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles y se demuestre fehacientemente que dicho registro ha sido, tal como lo señala la Directiva aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264 -2017-SERVIR/PE". se recomienda continuar con el trámite y se emita la Resolución de Suspensión con eficacia anticipada al 17 de junio 2024.

Al respecto, con relación al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en diverso pronunciamiento de SERVIR, precisa que el RNSSC es una plataforma electrónica en la que se inscribe la información de las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra los servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública, el cual se publicita a través del Módulo de Consulta Ciudadana; ello de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. de la Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE.

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.2 de la acotada Directiva, las sanciones que son objeto de inscripción en el RNSSC son las siguientes: i) Multa, suspensión, cese temporal, destitución, despido, inhabilitación a ex servidor, independientemente de su régimen laboral, así como otras sanciones producto de la integración de los Registros a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1295; ii) Suspensión temporal e inhabilitación, derivadas de la responsabilidad administrativa funcional, impuestas por la Contraloría General de la República y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; iii) Las sanciones penales impuestas por el Poder Judicial mediante sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada, por los delitos previstos en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1295 y el artículo 1 de la Ley N° 29988; iv) Las inhabilitaciones impuestas por el Poder Judicial mediante sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada, en los supuestos de los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal; v) Otras determinadas mediante ley expresa; en consecuencia, el RNSSC sirve para alertar a las entidades públicas sobre las inhabilitaciones o sanciones (suspensión, destitución o despido) impuestas a los servidores civiles; por consiguiente, consultando al 18 de diciembre 2024, en la plataforma electrónica del RNSSC, el administrado ABEL ARTURO CONTRERAS VENERO con DNI N° 29529220, cuenta con categoría de sanción de inhabilitación legal y el estado de la sanción VIGENTE, por lo que atendiendo al requerimiento del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar la Suspensión e Inhabilitación con eficacia anticipada al 17 de Junio 2024, del administrado ABEL ARTURO CONTRERAS VENERO con DNI N° 29529220, conforme a los considerandos de la presente y según el Oficio N° 01316-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-7], Informe Técnico N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515476649-6] e Informe Técnico N° 0013-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-IDGR [515476649-5] de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, oficinas y áreas correspondientes por el SISGEDO y al administrado ABEL ARTURO CONTRERAS VENERO, en el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002147-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515476649 - 8]

domicilio consignado en calle Los Cipreses N° 149 – Urbanización Los Parques, distrito y provincia Chiclayo, Lambayeque; Celular N° 979609550, correo electrónico: abelcv2801@gmail.com; con la formalidad respectiva y su publicación en el portal institucional, con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 20/12/2024 - 16:18:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
18-12-2024 / 13:01:03
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
18-12-2024 / 12:39:34